



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº. 000063
Decreto No. _____ de 2024

(03 ENE 2024)

“Por medio del cual se modifica el parágrafo del artículo 1º del Decreto 002329 del 2023 y se dictan otras disposiciones”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 909 de 2004, y

CONSIDERANDO

Que, el numeral 7º del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, establece que es atribución del señor Gobernador “(...) *Crear, suprimir y fusionar los empleos de sus dependencias, señalar sus funciones especiales y fijar sus emolumentos con sujeción a la ley y a las ordenanzas respectivas. Con cargo al tesoro departamental no podrá crear obligaciones que excedan al monto global fijado para el respectivo servicio en el presupuesto inicialmente aprobado*”.

Que, el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 establece que, tratándose de plantas de personal global, “...el director del organismo distribuirá los cargos de acuerdo con la estructura, las necesidades de la organización y sus planes y programas.”

Que, tratándose de **plantas de personal globales** la jurisprudencia del Consejo de Estado ha señalado que las mismas implican que dentro de la estructura interna de la entidad “(...) *existen diferentes empleos debidamente clasificados y con nomenclaturas específicas, pero sin adscripciones puntuales o determinadas a una dependencia del organismo en especial (...)*” por lo que corresponderá al nominador, realizar la adecuada distribución de los mismos, en virtud del principio de flexibilidad previstos para esta tipología de planta de empleos.

Que, los numerales 1 y 15 del artículo 119 de la Ley 2200 de 2022 señalan como atribuciones de los Gobernadores, entre otras:

“1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, los decretos del Gobierno nacional, las ordenanzas de la respectiva asamblea y sus propias decisiones.”, y “15. Velar por el cumplimiento de las funciones de los servidores públicos departamentales que ejerzan sus funciones en el departamento y dictar los actos necesarios para su administración”.

Que, la resolución 00038 de 2023 adoptó el mapa de procesos de la gobernación del departamento Norte de Santander, soportado en el Decreto 1499 de 2017 (por el cual se modificó el Decreto 1083 de 2015, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, artículo 2.2.22.1.1. Sistema de Gestión), componiéndose el modelo de operación basado en procesos, integrado por cinco (5) procesos Estratégicos; ocho (8) procesos misionales; ocho (8) procesos de Apoyo; y, un (1) proceso de Evaluación.

Que, el Decreto 000341 de 2023 estableció la estructura orgánica del nivel central de la gobernación de Norte de Santander, así como el propósito y funciones de sus dependencias soportado en el ESTUDIO TÉCNICO DE REDISEÑO DEL NIVEL CENTRAL DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER orientado por las indicaciones metodológicas del Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP.

Que, el Decreto 001825 de 2023 estableció la planta global de personal del nivel central de la gobernación de Norte de Santander soportado en el ESTUDIO TÉCNICO DE REDISEÑO DEL NIVEL CENTRAL DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER orientado por



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº. 000063
Decreto No. _____ de 2024

(03 ENE 2024)

"Por medio del cual se modifica el parágrafo del artículo 1º del Decreto 002329 del 2023 y se dictan otras disposiciones"

las indicaciones metodológicas del Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP.

Que, mediante el Decreto Departamental No. 001830 del 06 de junio de 2023; se establecen los lineamientos generales del manual específico de funciones y de competencias laborales para los empleados de la planta de personal del nivel central de la gobernación de Norte de Santander.

Que, mediante las resoluciones No. 000120 de 2023; 000121 de 2023; 000122 de 2023; 000123 de 2023; y, 000124 de 2023, se adoptaron los manuales específicos de funciones y competencias laborales para los empleados de los niveles directivos, asesor, profesional, técnico y asistencial de la planta de personal del nivel central del departamento Norte de Santander, señalando las funciones comunes, la identificación del cargo, los procesos con los que se relaciona, la dependencia, el propósito principal, la descripción de las funciones esenciales, los conocimientos básicos, las competencias comportamentales comunes y por nivel jerárquico, los requisitos de formación académica y experiencia.

Que, mediante Decreto No. 002329 de fecha 04 de agosto de 2023, se distribuyeron los cargos de la planta global de la Gobernación del Departamento de Norte de Santander.

Que, mediante Ordenanza No. 0016 del 26 de diciembre de 2023, la H. Asamblea del Departamento Norte de Santander, dispuso la creación, dentro del despacho del Gobernador en su equipo de consejerías y asesorías de la oficina de **Consejería de Infancia, Adolescencia y Familia; dentro de las Secretarías de Gestión Institucional y Social la Secretaría de Seguridad Ciudadana; y dentro de las Secretarías de Gestión Económica y Competitividad la Secretaría de Programas y Proyectos Estratégicos y Especiales y la Secretaría de Turismo.**

Que, el artículo 5º de la Ordenanza N° 0016 del 2023 concedió facultades precisas y **pro tempore al Gobernador del Departamento para incorporar los ajustes definidos en la ordenanza, en la estructura orgánica del nivel central de la gobernación de Norte de Santander, establecer y fijar el propósito y funciones de las áreas de trabajo de las Secretarías de Despacho de la estructura orgánica del nivel central del Departamento.**

Que, mediante Decreto Departamental No. 003735 del 28 de diciembre de 2023, *"Por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto Departamental N° 001825 del 05 de junio de 2025 "Por medio del cual se establece la planta de personal del nivel central de la gobernación de Norte de Santander y se dictan otras disposiciones"*, se dispuso modificar la estructura de cargos del nivel central del Departamento Norte de Santander.

Que, el artículo 2º del Decreto Departamental No. 002402 del 04 de septiembre de 2023 ordena adicionar un parágrafo y prorrogar la entrada en vigencia de la distribución de cargos efectuada mediante Decreto 02329 del 2023, en los siguientes términos:

"PARÁGRAFO.- *El nivel directivo, dentro de los primeros cinco (5) días del mes de septiembre de 2023, atendiendo la estricta necesidad del servicio determinará los cargos de los empleos públicos cuya distribución se mantendrá tal como se ha venido ejecutando, en la medida que se requieren para culminar los procesos administrativos en curso y llevar a cabo el respectivo proceso de empalme al finalizar esta administración.*



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº. 000063
Decreto No. _____ de 2024

(03 ENE 2024)

"Por medio del cual se modifica el parágrafo del artículo 1° del Decreto 002329 del 2023 y se dictan otras disposiciones"

Para estos casos, las disposiciones contenidas en el Decreto 002329 de 20203, entrarán en vigencia una vez finalizado el periodo de Gobierno actual 2020-2023 "Mas oportunidades para todos".

Que, frente a la modulación de los efectos de los actos administrativos, señala la Sección Quinta del Honorable Consejo de Estado mediante providencia del 18 de febrero de 2016, radicado 81001-23-33-000-2012-00039-04 que **"...existen tipos de actos en los cuales la producción de los efectos jurídicos correspondientes no depende sólo de su publicidad sino también del acaecimiento de una condición, la cual entre tanto no se cumpla, suscita que tales efectos queden en suspenso."**

Que, sobre el mismo tema se pronunció el Departamento Administrativo de la Función Pública mediante concepto N° 324151 del 22 de julio de 2020 al señalar sobre los efectos del acto administrativo que si bien **"...por regla general surte efectos a partir de su expedición, siempre que no contenga alguna determinación que lo dilate, posponga o suspenda, como su publicación, notificación, requerir de la aprobación de un superior o estar sujeto a una condición para que produzca sus efectos. (...)"**

Que, la Ley 152 de 1994 establece que las autoridades del orden nacional y territorial, en el marco de la aprobación de los Planes de Desarrollo, aplicarán los principios de continuidad, eficiencia, planeación y coherencia, bajo el entendido que a través de estos se materializa la real ejecución de los planes programas y proyectos que sean necesarios y pertinentes para la promoción del desarrollo de la respectiva entidad.

Que, en atención a lo previsto en la Ley 152 de 1994 respecto de la presentación del Plan Departamental de Desarrollo para el periodo 2024-2027, la necesidad de armonizar las facultades consagradas en el artículo 5° de la Ordenanza 0016 del 28 de diciembre de 2023, con la planta de personal actual de la administración, y lo pertinente que resulta al proceso de construcción, elaboración, presentación y aprobación del Plan de Desarrollo garantizar la continuidad de los procesos en cada una de las dependencias que integran la administración departamental, se torna necesario conservar la distribución de los cargos incorporados en la Planta de cargos de la administración Departamental vigente al inicio del presente periodo.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR el parágrafo del artículo 1° del Decreto 002329 del 04 de agosto de 2023 *"Por la cual se distribuyen los cargos de la planta Global de la Gobernación de Norte de Santander"*, adiconado mediante Decreto 002402 del 04 de septiembre de 2023, el cual quedará así:

"PARÁGRAFO: *La distribución de cargos de la planta Global de personal del nivel central la Gobernación de Norte de Santander, contenida en el presente artículo se mantendrá suspendida hasta el día 30 de junio de 2024.*



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº. 000063

Decreto No. _____ de 2024

(03 ENE 2024)

"Por medio del cual se modifica el parágrafo del artículo 1° del Decreto 002329 del 2023 y se dictan otras disposiciones"

ARTICULO SEGUNDO: Todas las demás estipulaciones comunicadas en el Decreto 002329 del 04 de agosto de 2023 y en el Decreto 002402 del 04 de septiembre de 2023, permanecerán incólumes y continuarán vigentes sin variación alguna.

ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los,

03 ENE 2024

WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador del Departamento Norte de Santander

Proyectó: Sandra Yaneth Quintero Martínez – Profesional Especializado

Revisó: Julio Cesar Silva Rincón – Secretario General

Aprobó: Jhonny José Sánchez Carrascal – Secretario Jurídico